



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 - 2022

**DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE
INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL
PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL
SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL
2022**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES 2021 -2022**

**CONGRESISTAS
TITULARES**

1. ACUÑA PERALTA, SEGUNDO HÉCTOR

PRESIDENTE

2. QUISPE MAMANI, WILSON RUSBEL

VICEPRESIDENTE

3. ALEGRÍA GARCÍA, ARTURO

SECRETARIO

4. Aguinaga Recuenco, Alejandro A.
5. Bazán Calderón, Diego Alonso F.
6. Bermejo Rojas, Guillermo
7. Calle Lobatón, Digna
8. Chacón Trujillo, Nilza Merly
9. Chirinos Venegas, Patricia Rosa
10. Ciccía Vásquez, Miguel Ángel
11. Gonza Castillo, Américo
12. Jeri Oré, José Enrique

13. Juárez Calle, Heidy Lisbeth
14. Kamiche Morante, Luis Roberto
15. Mori Celis, Juan Carlos
16. Paredes Castro, Francis Jhasmina
17. Quito Sarmiento, Bernardo Jaime
18. Ramírez García, Tania Estefany
19. Reymundo Mercado, Edgard C.
20. Soto Palacios, Wilson
21. Vergara Mendoza, Elvis Hernán

CONGRESISTAS ACCESITARIOS

1. Acuña Peralta, María Grimaneza
2. Alva Rojas, Carlos Enrique
3. Anderson Ramírez, Carlos Antonio
4. Aragón Carreño, Luis Ángel
5. Arriola Tueros, José Alberto
6. Barbarán Reyes, Rosangella Andrea
7. Bazán Narro, Sigrid Tesoro
8. Burgos Oliveros, Juan Bartolomé
9. Castillo Rivas Eduardo, Enrique
10. Cordero Jon Tay, Luis Gustavo
11. Cordero Jon Tay, María del Pilar
12. Cueto Aservi, José Ernesto
13. Díaz Monago, Freddy Ronald
14. Doroteo Carbajo, Raúl Felipe
15. Espinoza Vargas, Jhaec Darwin
16. Flores Ancachi, Jorge Luis
17. Guerra García Campos, Hernando
18. Herrera Medina, Noelia Rossvith
19. López Ureña, Ilich Fredy
20. Luna Gálvez, José León
21. Luque Ibarra, Ruth
22. Martínez Talavera, Pedro Edwin
23. Monteza Facho, Silvia María
24. Morante Figari, Jorge Alberto
25. Pablo Medina, Flor Aidee
26. Paredes Fonseca, Karol Ivett
27. Picón Quedo, Luis Raúl
28. Sánchez Palomino, Roberto Helbert
29. Valer Pinto, Héctor
30. Varas Meléndez, Elías Marcial
31. Ventura Ángel, Héctor José
32. Zea Choquechambi, Óscar

Lima, Setiembre de 2021

DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE SUSTENTE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022

INDICE

1.	OBJETIVO	5
2.	BASE LEGAL.....	5
3.	ALCANCE	5
4.	RESPONSABILIDAD	7
5.	DEFINICIONES Y SIGLAS	7
5.1	Visión	7
5.2	Misión	7
5.3	Análisis de la Situación Actual	8
5.4	Identificación de Problemática y Perspectivas.....	8
5.5	Objetivos Sectoriales e Institucionales	8
5.6	Estrategia.....	8
5.7	Políticas o Líneas de Acción	8
5.8	Meta Presupuestaria.....	8
5.9	Actividades.....	9
5.10	Proyectos.....	9
6.	DISPOSICIONES GENERALES	9
6.1	La administración económica y financiera del Estado.....	9
6.2	La Ley de Presupuesto del Sector Público	9
6.3	La información requerida para la sustentación del presupuesto público	9
6.4	Remisión de información	11
6.4.1.	Del resumen ejecutivo y los formatos.....	11
6.4.2.	Sustentación en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República	12
7.	DISPOSICIÓN FINAL	12

DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE SUSTENTE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022

1. OBJETIVO

Sistematizar la información presupuestal de ingresos y egresos de los pliegos del Gobierno Central e instancias Descentralizadas, la misma que deberá ser presentada en forma oportuna y sustentada bajo los formatos predeterminados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Artículo 77 y 80 de la Constitución Política del Perú de 1993.
- 2.2 Reglamento del Congreso de la República
- 2.3 Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación a todos los sectores, pliegos presupuestarios y entidades públicas comprendidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Sectores del Gobierno Nacional

- 01: Presidencia Consejo Ministros
- 03: Cultura
- 04: Poder Judicial
- 05: Ambiental
- 06: Justicia
- 07: Interior
- 08: Relaciones Exteriores
- 09: Economía y Finanzas
- 10: Educación
- 11: Salud
- 12: Trabajo y Promoción del Empleo
- 13: Agricultura
- 16: Energía y Minas

- 19: Contraloría General
- 20: Defensoría del Pueblo
- 21: Consejo Nacional de la Magistratura
- 22: Ministerio Público
- 24: Tribunal Constitucional
- 26: Defensa
- 27: Fuero Militar Policial
- 28: Congreso de la República
- 31: Jurado Nacional de Elecciones
- 32: Oficina Nacional de Procesos Electorales
- 33: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
- 35: Comercio Exterior y Turismo
- 36: Transportes y Comunicaciones
- 37: Vivienda Construcción y Saneamiento
- 38: Producción
- 39: Mujer y Poblaciones Vulnerables
- 40: Desarrollo e Inclusión Social

Pliegos de los gobiernos regionales

- 440: Gobierno Regional del departamento de Amazonas
- 441: Gobierno Regional del departamento de Ancash
- 442: Gobierno Regional del departamento de Apurímac
- 443: Gobierno Regional del departamento de Arequipa
- 444: Gobierno Regional del departamento de Ayacucho
- 445: Gobierno Regional del departamento de Cajamarca
- 446: Gobierno Regional del departamento de Cusco
- 447: Gobierno Regional del departamento de Huancavelica
- 448: Gobierno Regional del departamento de Huánuco
- 449: Gobierno Regional del departamento de Ica
- 450: Gobierno Regional del departamento de Junín
- 451: Gobierno Regional del departamento de La Libertad
- 452: Gobierno Regional del departamento de Lambayeque
- 453: Gobierno Regional del departamento de Loreto
- 454: Gobierno Regional del departamento de Madre De Dios
- 455: Gobierno Regional del departamento de Moquegua

- 456: Gobierno Regional del departamento de Pasco
- 457: Gobierno Regional del departamento de Piura
- 458: Gobierno Regional del departamento de Puno
- 459: Gobierno Regional del departamento de San Martín
- 460: Gobierno Regional del departamento de Tacna
- 461: Gobierno Regional del departamento de Tumbes
- 462: Gobierno Regional del departamento de Ucayali
- 463: Gobierno Regional del departamento de Lima
- 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
- 465: Municipalidad Metropolitana De Lima

4. RESPONSABILIDAD

Conforme lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política del Perú de 1993, el Ministro de Economía y Finanzas sustenta el pliego de ingresos; de la misma manera, cada ministro sustenta los resultados y metas de la ejecución del presupuesto del año anterior, los avances en la ejecución del presupuesto del año fiscal en curso correspondiente y el proyecto de presupuesto del año fiscal siguiente, asimismo sustenta los pliegos de egresos de su sector respectivo. De la misma manera lo hacen, el Presidente de la Corte Suprema, el Fiscal de la Nación y el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

5. DEFINICIONES Y SIGLAS

Para desarrollar un esquema de presentación coherente, es necesario utilizar el enfoque y conceptos de los términos que identifican los elementos importantes del proceso de formulación presupuestal publicados en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas. A continuación, presentamos los siguientes conceptos básicos:

5.1 Visión

Proyectar una entidad eficiente y moderna con objetivos, estrategias y lineamientos claramente definidos de corto, mediano y largo plazo con el propósito de mejorar el servicio prestado a la sociedad y generar oportunidades de desarrollo económico y social para el país.

5.2 Misión

Es la finalidad para la cual ha sido creada la entidad. Dicha finalidad se asocia a los deberes primordiales que presta el Estado.

5.3 Análisis de la Situación Actual

La idea básica es realizar un análisis FODA de los principales factores tanto interno (fortalezas y debilidades) como externo (oportunidades y amenazas) que determinan las condiciones y los resultados económico - financieros y de gestión del sector o entidad correspondiente.

5.4 Identificación de Problemática y Perspectivas

Para la identificación de la problemática se utilizará el método de análisis causa y efecto, que permite visualizar las principales distorsiones o desequilibrios (o desajustes). En ese sentido, la perspectiva es lo que se ambiciona lograr en el largo plazo.

5.5 Objetivos Sectoriales e Institucionales

Son aquellos propósitos sectoriales e institucionales establecidos por el titular del pliego para cada año fiscal, en función de los cuales se elaboran los presupuestos institucionales. Dichos propósitos se traducen en objetivos institucionales de carácter general, parcial y específico, que expresan los lineamientos de la política sectorial a la que deberá responder cada entidad durante el periodo correspondiente.

5.6 Estrategia

Incluye la determinación y evaluación de alternativas para alcanzar las metas y objetivos establecidos orientados el cumplimiento de la misión. La estrategia es la forma cómo se planea lograr los objetivos trazados.

5.7 Políticas o Líneas de Acción

Una política o línea de acción es una guía amplia, general para la acción, que dirige el logro de un objetivo. Proveen los límites dentro de los cuales deben perseguirse los objetivos. De esta manera, las políticas o líneas de acción sirven para canalizar y guiar la implementación de las estrategias.

5.8 Meta Presupuestaria

Es la expresión concreta, cuantificable y medible (meta física) que caracteriza el(los) producto(s) final(es) establecido(s) para el Año Fiscal.

Se compone de tres elementos, a saber:

- Finalidad (precisión del objeto de la meta).
- Unidad de medida (magnitud a utilizar para la medición).
- Cantidad (el número de unidades de medida que se espera alcanzar).

5.9 Actividades

Conjunto de tareas necesarias para mantener, en forma permanente y continua, la operatividad de la acción de gobierno.

5.10 Proyectos

Conjunto de operaciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final (metas presupuestarias) que concurre a la expansión de la acción de gobierno.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 La administración económica y financiera del Estado

Según el artículo 77 de la Constitución Política del Perú de 1993 *“La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. (...)”*

6.2 La Ley de Presupuesto del Sector Público

Según el artículo 77 de la Constitución Política del Perú de 1993 *“(...) La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno Central e instancias descentralizadas.*

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon.”

6.3 La información requerida para la sustentación del presupuesto público¹

La información solicitada comprende:

- a) un resumen ejecutivo;
- b) los formatos correspondientes a la ejecución del presupuesto del Año Fiscal 2020, avances en la ejecución del presupuesto al II trimestre de 2021, la proyección al cierre del Año Fiscal 2021 y la sustentación de egresos del Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y
- c) la exposición del titular del sector o gobierno regional.

¹En el esquema de presentación se tomarán en cuenta los clasificadores presupuestarios del Sector Público que fueron utilizados en la formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

6.1.1. Resumen Ejecutivo

En el resumen ejecutivo, el titular del sector o gobierno regional deberá presentar la información presupuestal correspondiente al sector que representa y de los pliegos presupuestales pertenecientes a éste.

Esta información incluirá los resultados obtenidos en el año fiscal concluido. Asimismo, presentará los objetivos generales que proyecta alcanzar en el período 2021 - 2022, teniendo como base los Planes Estratégicos Institucionales o Planes de Desarrollo Regional Concertado, considerando los lineamientos de carácter sectorial dentro de la política general del gobierno. Esta información se presentará bajo el siguiente esquema:

- a) Visión
- b) Misión
- c) Objetivos Estratégicos
- d) Objetivos Específicos
- e) Análisis comparativo del PIA 2021 y 2022 y su aumento y disminución
- f) Análisis comparativo del PIA 2021 y 2022 por Programas Presupuestales
- g) Análisis de los Proyectos aprobados en PESEM o PDRC y el Presupuesto participativo programados en PIA 2022, según corresponda.
- h) Análisis comparativo de los Proyectos productivos programados en el 2021 y 2022 en concordancia de Ley de PROCOMPITE.
- i) Análisis de la asignación de Créditos Presupuestarios para el Presupuesto 2022 y su Programación Multianual 2022.
- j) Análisis de los Créditos Presupuestarios de actividades y proyectos orientados a combatir el COVID 19.
- k) Análisis de la ejecución presupuestal por proyecto a nivel de Devengado al II trimestre del año fiscal 2021.
- l) Conclusiones y Recomendaciones.

6.1.2. Formatos que se aplican en la sustentación del Proyecto de Presupuesto del Sector Público y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2022

A fin de que los sectores del Gobierno Nacional o pliegos de los gobiernos regionales remitan información homogénea, se han elaborado formatos que forman parte de la presente directiva y que serán remitidos conjuntamente con el resumen ejecutivo.

6.1.3. Exposición del Titular del Sector y Gobierno Regional

El titular del sector o gobierno regional, para la sustentación y explicación de la asignación presupuestaria para el Año Fiscal 2022, deberá elaborar una presentación en Power Point, la cual debe contener básicamente los siguientes aspectos:

- a) La ejecución financiera de las metas aprobadas en el presupuesto del Año Fiscal 2022.
- b) La ejecución financiera del cumplimiento de las metas aprobadas, hasta el II trimestre del Año Fiscal 2021 y un estimado al cierre de dicho año fiscal.
- c) El presupuesto asignado a las metas programadas que se espera alcanzar en el año 2022.
- d) Implementación del Presupuesto por Resultados en su sector, de ser el caso, detallando los resultados obtenidos en los años anteriores y de las metas programadas para el Año Fiscal 2022
- e) Análisis de los Proyectos aprobados en Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) o Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) y el Presupuesto participativo programados en Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022, según corresponda.
- f) Análisis comparativo de los Proyectos productivos programados en el 2021 y 2022 en concordancia de Ley de PROCOMPITE.
- g) Análisis de la asignación de Créditos Presupuestarios para el Presupuesto 2021 y su Programación Multianual 2022.
- h) Análisis de los Créditos Presupuestarios de actividades y proyectos orientados a combatir la COVID-19.
- i) Problemática presentada en la ejecución del gasto y medidas correctivas que propone para una mejor ejecución del gasto público.

La Comisión brindará la orientación necesaria para la adecuada sustentación, que deberá ser coordinada cuatro (04) días útiles antes de la fecha programada para la sustentación del titular del sector.

6.4 Remisión de información

6.4.1. Del resumen ejecutivo y los formatos

Con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la presentación del titular del sector o del gobierno regional se deberá remitir vía electrónica a los correos (lpineda@congreso.gob.pe, jorgecruzalegui78@gmail.com, pinedalarzo@gmail.com) para ser publicados en el portal de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, un oficio con la firma digital del titular dirigido al Presidente de la Comisión, conteniendo la siguiente información:

- a) En versión digital, firmado electrónicamente por el titular del Sector o gobierno regional, bajo el sistema de firma de la RENIEC, lo siguiente:
- Resumen Ejecutivo (PDF)
 - Formatos del Año Fiscal 2022 (PDF y Excel)
 - Presentación del titular del pliego (PDF)

6.4.2. Sustentación en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

En la fecha de sustentación del Proyecto de Presupuesto para el Año Fiscal 2022 a cargo del titular del sector o gobierno regional, según cronograma que forma parte de la presente directiva.

7. DISPOSICIÓN FINAL

Las consultas necesarias sobre la remisión de la información solicitada se efectuarán para su debida absolución, mediante correo electrónico a las direcciones siguientes:

lpineda@congreso.gob.pe

jorgecruzalegui78@gmail.com

pinedalarzo@gmail.com

Lima, 06 de setiembre de 2021